



## ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

### SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 8 de Julio, 2019

**Sr. Carlos Miranda**  
Alcalde Municipal

**Sra. Irasema Vides Berlioz**  
Vice Alcaldesa Municipal

**Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz**  
Gobernador Departamental

**Lic. Eliseo Fonseca López**  
Comisionado Municipal de Transparencia

Mirtha Maribell Casias 23/7/2019

#### Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión extraordinaria** celebrada el **día lunes 8 de Julio, 2019** y registrada en el **ACTA No. 44 en el Tomo 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

#### **PUNTO No. 3) LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA. Folio 185**

Previo al desarrollo de la Agenda se hizo el nombramiento adhoc de un Secretario en ausencia de la Señora Secretaria Municipal quien presentó excusa por problemas de salud. La designación temporal recayó en el señor Luis Alonso Fuentes Posas, tercer regidor de la Corporación Municipal.

El Secretario en funciones dio a conocer la agenda: 1),2),3),4),5).

La agenda fue aprobada en todo su contenido, previo incorporación del punto: Reforma a la Ordenanza Municipal, emitida el 08 de septiembre del año 2011, para la eliminación de criaderos del zancudo transmisor del dengue.

#### **PUNTO NO. 4) PUNTOS UNICOS:**

##### **4.1 UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA SERVICIO AGUAS DE COMAYAGUA.**

##### **Folio 186-187**

La Corporación Municipal recibió el día lunes 8 de julio, 2019, el Informe final de auditoría interna No. 001/2018-UAIM-AMC practicada al rubro de proyectos, e Informe No. 001/2019-UAIM-AMC de la Auditoría Específica al rubro de Bodega General y Proyectos, comprendidas durante los períodos del 01 de julio de 2011 al 30 de junio de 2016; y 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018, de los cuales se desprenden siete hallazgos de responsabilidad civil que se hicieron del conocimiento del ingeniero Elton Patricio Fajardo Velásquez, Gerente de Servicio Aguas de Comayagua, mediante nota enviada con fecha 19 de junio de 2019; otorgándole el plazo legal de quince (15) días improrrogables para que hiciera las refutaciones que a su defensa correspondían. El plazo en referencia venció el día sábado 6 de julio de 2019, sin que el funcionario en referencia hubiera objetado las responsabilidades referidas por la auditoría. En razón de la falta de reparación de los hechos en el tiempo estipulado, la Auditoría Interna remitió a la honorable Corporación Municipal el expediente para que en seguimiento legal de las acciones incoadas convalide el informe mediante resolución y le otorgue al funcionario responsable un plazo improrrogable de ocho (8) días hábiles para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores asociados a los hallazgos, a fin de reparar el daño económico a la institución, además de la deducción de las responsabilidades legales que correspondan.

**Resolución:**

La Corporación Municipal por unanimidad resuelve:

- a. Dar por recibido y convalidar el informe de la Auditoría Interna Municipal en todas sus partes y anexos así como los plazos legales otorgados al Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua (SAC) por la Auditoría Interna Municipal, para responder al pliego de responsabilidades civiles y a la devolución del monto económico que representan la reparación de los daños económicos ocasionados a la institución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.
- b. Conceder un plazo de ocho (8) días hábiles improrrogables, a partir de la fecha, al Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Servicio Aguas de Comayagua (SAC) Ingeniero Elton Patricio Fajardo Velásquez para que entere a favor de la Hacienda Municipal el monto de los valores asociados a los siete hallazgos de responsabilidad civil documentados por la Auditoría Municipal.

**4.2.- DEMANDA HEREDEROS FAMILIA VINDEL**

El Asesor Legal abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla conjuntamente con el jefe del departamento de Catastro, Ingeniero Fernando Castro hicieron un resumen de la demanda y sus alcances, la cual había sido presentada desde el año 2013 y respondida por la Corporación Municipal en los tiempos que da la ley, declarándola No Ha Lugar y enviándola a la siguiente instancia, la Gobernación Departamental para su conocimiento, análisis y emisión del dictamen correspondiente. Por razones desconocidas y supuestamente relacionadas con la transición del cargo de Gobernador Departamental, esta instancia no emitió el dictamen de ley en los tiempos estipulados, sin hacer del conocimiento de la Corporación Municipal, dando lugar a que los demandantes recurrieran directamente a la Secretaría de Gobernación y Justicia, argumentando Silencio Administrativo.

Con fecha 27 de junio, 2019 “el Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: que en fecha 23 de agosto de 2017, compareció ante este juzgado el abogado Modesto Varela Rocha, en su condición de representante judicial de los señores Lucía Vindel Madrid, José Reyes Vindel y María Erlinda Fajardo Pacheco, incoando demanda ordinaria No. 430 -17 contra la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, pidiendo nulidad de un acto presunto negativo por silencio administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Pago por haber extendido títulos de propiedad de bienes inmuebles de dominio privado. Por valor de Lps. 18.139,284.25 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON 25/100) más el interés legal y plusvalía. Costas del presente juicio. Se acompañan documentos, Poder, en relación con la Resolución de fecha 24 de enero del año 2013, dictada por la Corporación Municipal de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, alegando que dicho acto no es conforme a derecho. Atentamente, ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ. SECRETARIO ADJUNTO.”

**Resolución:** Después de analizar detenidamente los alcances del citado aviso, que también se anexa, la Corporación Municipal en uso de sus facultades resuelve: Solicitar una propuesta de honorarios por servicios profesionales legales a la abogada Maritza Mejía, y poder proceder a su contratación de ser la propuesta favorable para esta Alcaldía Municipal.

**4.3.- REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL, EMITIDA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, PARA LA ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE.**

El Regidor Manuel de J. Cartagena, delegado por el señor Alcalde para la Coordinación del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y en consideración de la declaratoria de emergencia en 12 departamentos del país, incluido Comayagua, debido a la alarmante epidemia de dengue, sometió a la consideración de la Corporación Municipal la reforma de la ordenanza de limpieza de solares en el sector urbano del municipio, adaptándola a las nuevas necesidades de control integrado del zancudo transmisor del dengue en sus diversas manifestaciones. La moción fue secundada por el pleno.

**Resolución:** La Corporación Municipal resuelve por unanimidad:

- a. Reformar la Ordenanza de limpieza de solares, haciéndole las adaptaciones necesaria para lograr la participación consciente de la ciudadanía y la integración de todo el sistema municipal de gestión de riesgos en el control y eliminación de criaderos del zancudo transmisor del dengue.
- b. Divulgar la Ordenanza por distintos medios de comunicación y redes sociales, así como la distribución en físico en centros educativos, terminal de transporte, unidades de transporte,

dirigentes de patronatos, iglesias, organizaciones juveniles e instituciones gubernamentales para su apropiación y aplicación.

- c. Proceder a la integración de los departamentos de la estructura municipal (Ambiente, Justicia Municipal, Policía Municipal y Desarrollo Comunitario) en el seguimiento de la aplicación de la ordenanza, combinando las labores educativas con acciones coercitivas para lograr la reducción de los riesgos de la enfermedad.

**5) Cierre de la sesión.**-la sesión finalizó a las 5:30 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; -3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Luis Alonso Fuentes.- **Secretario Adhoc** Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.  
POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



**LUIS ALONSO FUENTES**  
**SECRETARIO ADHOC**

Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Arch.